

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo de 2015, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su vicepresidente en ejercicio de la presidencia, Luis Francisco LOZANO, las señoras juezas Alicia E. C. RUIZ e Inés M. WEINBERG, y el señor juez José Osvaldo CASÁS; y

CONSIDERAN:

La n° 4894 aprobó el régimen normativo de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y de Boleta Única y Nuevas Tecnologías. Esta ley fue reglamentada por el Decreto n° 376/GCBA/14 y por los Decretos n° 441/GCBA/14 y 513/GCBA/14. En este sentido, se convocó a elecciones para los días 26 de abril (PASO), 5 de julio (Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno, Legisladoras/es e integrantes de las Juntas Comunales), y 19 de julio (eventual segunda vuelta para Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno).

Con el fin de atender todas las necesidades materiales derivadas de este proceso, la Acordada 39/2014 creó el Programa Presupuestario "Elecciones 2015", destinado a la administración y ejecución de los fondos asignados.

De forma independiente al desarrollo de los procedimientos habituales para la adquisición de bienes y servicios, la propia dinámica organizativa de los comicios y la experiencia de las elecciones anteriores en las que el Tribunal tuvo que llevar a cabo los actos propios de esta competencia, aconsejan la creación de una caja chica especial para atender las erogaciones menores y/o aquellos gastos de poca cuantía que deban ser resueltos con celeridad para garantizar el normal desarrollo de las actividades, tal como ha ocurrido a partir de 2000.

La Dirección General de Administración manifestó que este mecanismo es el más adecuado tanto por su eficacia como porque facilita la correcta imputación de los gastos al programa presupuestario mencionado anteriormente (cfr. foja 1 del Expediente Interno n° 60/2015).

En idéntico orden de ideas, la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios solicitó la conformación de la caja chica especial y propuso a los funcionarios que serán los responsables de la administración y rendición de los fondos.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 11/15 de la actuación referida más arriba, sin formular objeciones.

Por ello,

ACUERDAN:

1. **Crear** una «Caja Chica Especial Elecciones 2015», en el ámbito de la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios, por un monto de CIENTO MIL UNIDADES DE COMPRA (100.000 UC), con una habilitación inicial de hasta TREINTA MIL UNIDADES DE COMPRA (30.000 UC).
2. **Autorizar** a que con la «Caja Chica Especial Elecciones 2015» se atiendan erogaciones de hasta CINCO MIL UNIDADES DE COMPRA (5.000 UC) cada una, dentro del régimen de contrataciones menores por caja chica, y según lo establecido por la Acordada n° 17/2010 y su reglamentación (Acordada n° 16/2013).
3. La recepción en conformidad de los bienes y servicios adquiridos mediante este procedimiento será efectuada por los funcionarios de la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios.
4. **Designar** como responsable primario de la administración de la «Caja Chica Especial Elecciones 2015» al secretario letrado Alberto ELGASSI (legajo n° 36), y como responsables secundarios al prosecretario administrativo Marcelo LAFROSCIA (legajo n° 90) y al prosecretario administrativo Marcelo ANTUÑA (legajo n° 193). La Unidad Operativa de Adquisiciones y las demás áreas de la administración brindarán el soporte operativo para realizar las contrataciones que, a juicio de la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios, resulten necesarias para llevar a cabo los cometidos del proceso electoral.
5. **Imputar** los gastos que se realicen mediante este procedimiento con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias del «Programa Proceso Electoral 2015».
6. **Establecer** que la rendición del corriente ejercicio de la «Caja Chica Especial Elecciones 2015» deberá efectuarse en la fecha determinada como cierre del ejercicio por los órganos rectores correspondientes, de acuerdo con la Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad (Ley n° 70 y sus reglamentaciones).
7. **Mandar** se registre, se notifique a las personas interesadas y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial.

La jueza Ana María CONDE no suscribe la presente acordada por hallarse en uso de licencia en el día de la fecha.

Firmado: Luis F. LOZANO (Vicepresidente E/E de la Presidencia), Alicia E. C. RUIZ (Jueza), José O. CASÁS (Juez), e Inés M. WEINBERG (Juez).

ACORDADA N° 3/2015